

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

**1871<sup>a</sup>** SESION: 13 DE ENERO DE 1976

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1871) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina .....	1

#### NOTA

Las sigaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de esas sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (sigatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1871a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 13 de enero de 1976, a las 15 horas.

*Presidente:* Sr. Salim A. SALIM  
(República Unida de Tanzania).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1871)

1. Aprobación del orden del día.
2. El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina.

*Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada ayer por el Consejo [1870a. sesión], invito ahora a los representantes de Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Qatar y República Árabe Siria a que, de acuerdo con la práctica habitual y las disposiciones pertinentes de la Carta y el reglamento provisional, participen en el debate sin derecho a voto. De conformidad con lo decidido también ayer, invito asimismo al representante de la Organización de Liberación de Palestina a que participe en el debate.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Sharaf (Jordania), el Sr. Allaf (República Árabe Siria) y el Sr. Khaddoumi (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Ghobash (Emiratos Arabes Unidos) y el Sr. Jamal (Qatar) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen de la cuestión que figura en el orden del día. El primer orador es el representante de Egipto, a quien doy la palabra.

3. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame que en primer lugar lo felicite por haber asumido usted el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Ha asumido usted la Presidencia en un momento sumamente importante y verdaderamente delicado. La carga que lleva en sus hombros no es en modo alguno liviana. Sin embargo, sus excepcionales cualidades y habilidades personales y diplomáticas son bien conocidas, y estamos seguros de que usted guiará con sabiduría y éxito los debates del Consejo.

4. Es verdaderamente un placer para mí rendir tributo a su gran país africano, la República Unida de Tanzania, con el cual Egipto disfruta de relaciones cordiales y excelentes, y que siempre ha desempeñado un papel positivo en las relaciones internacionales.

5. Es un motivo de gran satisfacción y agrado ver entre nosotros una vez más a la delegación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que participa plenamente en nuestro debate. La histórica y sabia decisión tomada el mes pasado por el Consejo de Seguridad en el sentido de invitar a la OLP a que participe en su debate fue una decisión que debió haberse tomado mucho tiempo atrás, pues se trata de los representantes únicos del pueblo palestino, una de las partes principales en el problema.

6. También quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo y felicitar a los nuevos miembros, quienes aseguraron que este importante debate se celebrase hoy por estar convencidos de que este apremiante e importante problema no debe seguir siendo ignorado por la comunidad internacional, representada por este órgano.

7. Desde la creación de la Organización, el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas han examinado los distintos aspectos del problema del Oriente Medio y han aprobado un gran número de resoluciones. Sin embargo, aún persisten los aspectos generos del problema: la ocupación israelí de tierras árabes y su negativa a reconocer los inalienables derechos del pueblo palestino a la libre determinación, como lo estipula la Carta de las Naciones Unidas.

8. Quisiera expresar nuestro pesar porque la parte responsable de haber cometido estos actos haya juzgado conveniente declarar públicamente y en actitud desafiante su desprecio por el Consejo y la comuni-

dad internacional. Tales actos de Israel no constituyen una novedad para nosotros, puesto que ya los hemos visto en anteriores sesiones del Consejo. La decisión de Israel de no participar en el debate no puede sino arrastrarlo a un mayor aislamiento y debería fomentar la tendencia de la comunidad mundial a adoptar medidas correctivas contra su intransigencia y desafío.

9. Esta decisión de Israel es un nuevo ejemplo de la evidente negativa de los dirigentes israelíes a aprovechar las distintas oportunidades que de una vez para siempre podrían acercarnos a una solución justa del problema del Oriente Medio. Su perpetua actitud tortuosa de tratar de hacer caso omiso de estas oportunidades se remonta a mucho tiempo atrás.

10. El periódico *The New York Times* del 2 de diciembre de 1975 describió esta indecisión israelí con las palabras siguientes:

“La intención anunciada por Israel de boicotear el debate del Consejo de Seguridad mientras la OLP participe en cualquier calidad que sea es miope y contraria a los intereses a largo plazo de Israel en el establecimiento de un ámbito propicio para la conciliación.”

Más adelante decía lo siguiente:

“un creciente número de eminentes israelíes están poniendo en tela de juicio la sensatez de la constante negativa del Gobierno a reunirse en cualquier foro con la Organización de Liberación de Palestina.”

11. Hasta ahora se han desaprovechado muchas importantes oportunidades con las más trágicas consecuencias. Lo que realmente se necesita ahora es un cambio de actitud de parte de Israel. Esperemos que el progreso hacia la paz y, por fin, la paz en sí misma no nos eludan como ha sucedido hasta ahora.

12. El hecho de que la actitud negativa de Israel frente a toda medida que lleve a la paz en el Oriente Medio lo esté arrastrando a un mayor aislamiento es una cuestión admitida abiertamente y criticada por las más importantes personalidades políticas israelíes. El Sr. Abba Eban escribió en *The Jerusalem Post* del 21 de noviembre de 1975: “Pese a mi carácter esencialmente optimista no puedo creer que 1977 será mejor que 1976”. Y advirtió a su Gobierno de que: “Necesitan, os avanzar, porque el tiempo no está a favor nuestro. Los acontecimientos ocurridos durante 1975 lo han demostrado claramente”.

13. ¿Qué medida ha adoptado hasta ahora el Gobierno israelí con respecto al fondo del problema? Ninguna, excepto declarar su desprecio por la comunidad internacional porque el Consejo ha invitado una vez más a la OLP a que participe en un debate

relacionado con los derechos nacionales fundamentales del pueblo palestino. En este sentido, lo que es realmente irónico es que muchos israelíes, incluido el Sr. Eban, consideren que una de las principales desventajas para Israel en 1975 fue que la OLP ha logrado una mayor legitimidad internacional.

14. Estoy seguro de que el Consejo recuerda aún lo que ocurrió en su debate en el verano de 1973, cuando fracasaron los esfuerzos encaminados a lograr una solución justa y pacífica. En aquel momento figuraba ante el Consejo el historial de Egipto en cuanto a los esfuerzos de paz y las numerosas iniciativas que había emprendido y aceptado por la causa de la paz y la justicia en el Oriente Medio.

15. Mi Gobierno no ha escatimado esfuerzo alguno en su búsqueda de la paz. Quisiera presentar aquí algunos ejemplos. Aceptamos el *aide-mémoire* de 1971 del Sr. Gunnar Jarring [S/10403, anexo I], así como el Plan Rogers, de los Estados Unidos, de 1970. La Organización de la Unidad Africana también tomó una iniciativa positiva al crear una misión especial de investigación constituida por jefes de Estado y encabezada por el Presidente Senghor, del Senegal, que trató en 1971 de superar el punto muerto. Esto tropezó con la intransigencia de Israel. El propio Presidente Sadat hizo una propuesta en 1971 a fin de salir del estancamiento.

16. Todos estos esfuerzos — y muchos otros — tropezaron con la negativa, el desafío y desprecio de Israel. Aunque los Estados Unidos hayan repetido oficialmente varias veces, en declaraciones de distintos presidentes, que garantizan la integridad territorial de todos los Estados de la región, durante el verano de 1973 el Consejo de Seguridad no pudo adoptar medidas eficaces para eliminar las consecuencias ilegales de la agresión cometida contra los Estados árabes.

17. Egipto se ha comprometido — y sigue comprometido — firmemente a aprovechar todas las oportunidades que se presenten para lograr una solución justa en nuestra región. Pero la intransigencia de Israel y su deseo de expansión constituyen — y siguen constituyendo — el único obstáculo en el camino hacia el logro de una paz justa y duradera. El mundo en general comprendió la acción conjunta de Egipto y Siria en octubre de 1973 y simpatizó con ella, pues entabla destinada a liberar sus tierras ocupadas y a eliminar el inaceptable estancamiento político que existía. La guerra de liberación de octubre de 1973 fue un golpe necesario no sólo para Israel sino para muchos que creían que los árabes aceptarían ese hecho consumado y que la agresión y expansión de Israel podrían entonces quedar impunes.

18. Nadie ha descrito en forma más vívida esta situación que el Sr. Christopher Mayhew, ex Ministro de Estado británico, en su libro más reciente

*Publish it Not — The Middle East Cover-Up*, cuando dijo:

“Fue un error de cálculo de proporciones épicas, como todos lo supimos repentinamente cuando estalló la guerra en octubre de 1973 y descubrimos que los árabes habían comprendido todo el poder que tenían en sus manos y sabían de qué modo utilizarlo. Fue un error de cálculo tan enorme, con consecuencias cuya plena magnitud es aún difícil predecir, que hay que preguntarse lo siguiente: ¿Cómo y por qué los gobiernos de occidente arribaron a un juicio tan malo? ¿Acaso no comprendieron el precio que iban a pagar por tolerar la injusticia en el Oriente Medio? ¿Por qué toleraron un comportamiento por parte de Israel que, de manera tan abierta y hasta desafiante, contravenía todas las normas de conducta internacionales? ¿Qué les impidió comprender que el comportamiento de Israel sería garantía de la reanudación de la guerra y que ésta amenazaría los intereses vitales de todos nosotros, en Occidente?”

19. Mientras todo el mundo derivaba las conclusiones evidentes del histórico acontecimiento de octubre de 1973, Israel, lamentablemente, se negó a enfrentar la realidad y prefirió entregarse a sus fantasías. Sueña que la guerra de octubre de 1973 fue sólo un hecho ocasional que no puede impedirle regresar a su política anterior a esa fecha, de desafío a todos y cada uno: la opinión pública mundial, las Naciones Unidas, los árabes.

20. El presidente del Congreso Judío Mundial, Sr. Nahum Goldman, dijo en junio de 1974 lo siguiente: “Al apoyar ciegamente el curso equivocado de la política de Israel y al decir a los israelíes sólo lo que querían escuchar, los judíos de la diáspora han prestado un flaco servicio a Israel”.

21. El valor de la guerra de liberación de octubre radica en haber destruido ciertas ilusiones israelíes, como la fe en su invencibilidad militar, que le habría permitido retener para siempre los territorios árabes ocupados. Otro de esos mitos destruidos fue la insistencia de Israel de que sólo la expansión les proporcionaría seguridad. La pretensión de una seguridad unilateral no puede considerarse como una aportación significativa a un futuro menos turbulento y más pacífico. Por el contrario, para reconocer como válido el anhelo de seguridad de Israel, debe contemplarse dentro del marco más amplio de la seguridad árabe, que incluye la seguridad del pueblo palestino.

22. Además, como señaló Anthony Lewis en un artículo publicado en *The New York Times*, el 27 de marzo de 1975:

“Primero, el territorio ocupado en 1967 es cada vez menos importante en cuanto a la seguridad física. Hay nuevas armas que abarcarán la distancia

de que se trata y más aún. La próxima guerra será más destructiva que las demás, cualesquiera sean las fronteras. Desde el punto de vista militar, el tiempo está en contra de Israel ...

“Segundo, el mantenimiento de los territorios ocupados socava la reserva ya disminuida de buena voluntad del mundo hacia Israel. El profesor Stanley Hoffmann, de Harvard, uno de los especialistas en asuntos exteriores más ilustrados de este país, escribió acerca del peligro del aislamiento, físico y mental de Israel; aislamiento de sus vecinos y también de gran parte del mundo exterior. Los Estados Unidos parecen ser casi el único conducto hacia el mundo exterior ...

“Tercero, constituye una engañosa ilusión pensar que Israel puede obtener un verdadero estado de no beligerancia de parte de sus vecinos a menos que devuelva los territorios ocupados.”

23. Uno de los principales resultados de la guerra de liberación de octubre fue el convencimiento de que la estabilidad y la justicia tienen que prevalecer en el Oriente Medio si se quiere que la estabilidad y la prosperidad prevalezcan en el resto del mundo. Muchos estadistas de Europa han reconocido que la seguridad de ese continente depende de la estabilidad del Oriente Medio. Esta inteligencia se ha puesto de manifiesto también en el resto del mundo industrializado. Quisiera ahora señalar en especial un estudio reciente, importante, publicado por el 94º Congreso Norteamericano en diciembre de 1975, para ser utilizado por el Comité Conjunto de Energía Atómica, titulado *Hacia el proyecto Interdependencia: la energía en el decenio próximo*, debido al Sr. Herman T. Franssen. El autor destacó que la paz en el Oriente Medio es un requisito previo y necesario para la creación de una atmósfera política propicia en el mundo.

24. Israel sigue desarrollando un juego peligroso en desafío del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los Convenios de Ginebra de 1949, así como contra todas las resoluciones de las Naciones Unidas, al haber establecido hasta el día de hoy 59 asentamientos y colonias en el Sinaí, Golán y la Ribera Occidental. Uno de estos asentamientos se llama Yamit y fue concebido como sede de una ciudad, dentro del territorio egipcio, al sur de la Faja de Gaza. Es increíble que los dirigentes israelíes sigan convencidos de que mediante tales asentamientos pueden crear hechos consumados en los territorios ocupados y que sigan alentando una mayor inmigración desde el extranjero. La realidad es que fracasan en ambos empeños puesto que los asentamientos están condenados al fracaso y la política de inmigración es un éxodo a la inversa.

25. Quisiera expresar en términos inequívocos que no hemos de capitular en nuestros derechos, que no se nos intimidará para que sucumbamos ante los

hechos consumados. Ningún nuevo asentamiento de Israel ha de apartarnos de la decisión de liberar nuestra patria con todos los medios a nuestra disposición. El Presidente Sadat lo destacó con toda claridad cuando declaró ante la Asamblea General el 29 de octubre de 1975:

"Nuestro primer objetivo, que influye todas nuestras acciones árabes o internacionales, es la liberación de todos los territorios árabes ocupados y el restablecimiento de los derechos del pueblo palestino, de manera que pueda ejercer su responsabilidad y su derecho a la libre determinación. A este respecto, no sostenemos que ninguna parte del territorio árabe sea menos cara para nosotros que el territorio egipcio ocupado. Jerusalén, Nablus, Al-Khalil, Jebel El-Sheikh, Gaza no son menos caras para mí que las egipcias Kantara o Al-Arish. Dentro de esta visión de las cosas, nuestra política es a la vez positiva y flexible, pero es una política que mantiene que el objetivo final es inmutable. En consecuencia, nuestra política es la de no dejar pasar ninguna oportunidad que permita liberar una parte del territorio árabe, dondequiera que esté."

26. Sería más atinado que Israel llegara a la conclusión de que no puede proseguir su política de desafío y de intimidación para con los árabes y también para con la comunidad internacional. Si llegara a esa conclusión sería imperioso entonces que abandonara sus sueños grandiosos de expansión y de dominación y que desistiera de inmediato de establecer asentamientos en los territorios ocupados. La política de crear asentamientos ha sido totalmente condenada y rechazada en todos sus aspectos. Por ser nula y sin valor no puede crear derecho alguno.

27. En términos sencillos, Israel debe retirarse de todos los territorios ocupados, inclusive de la Jerusalén árabe, y reconocer los legítimos derechos del pueblo palestino, no sólo para acatar las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, sino también para hacer que se lo acepte en el Oriente Medio.

28. La tragedia que azotó al pueblo palestino no tiene paralelo en la era moderna. El que todo un pueblo fuera totalmente eliminado del escenario político durante tanto tiempo y que haya soportado tanto tan sólo para sobrevivir y resurgir es un acontecimiento épico de por sí.

29. Hugo Bergman, filósofo y escritor judío, dijo hacer más de 30 años lo siguiente, hablando de los asentamientos judíos en Palestina:

"Todo acuerdo con los habitantes del país es para nosotros mucho más importante que las declaraciones que hagan todos los gobiernos del mundo. Lamentablemente, la opinión pública sionista todavía no se ha dado cuenta de ello. Lo que ocurrió en Palestina antes (de la primera guerra mundial)

se prestaba casi completamente a que los árabes se volvieran nuestros enemigos."

30. Lo que ocurrió antes de la guerra sigue aplicándolo hoy el engranaje militar israelí, al lanzar bombardeos aéreos en masa y realizar incursiones contra campamentos de refugiados provocando la muerte de miles de seres humanos inocentes y pena sin cuento. Pero esta monstruosa política es inútil, pues pese a todos los medios utilizados, los palestinos lo han soportado todo merced a su propia decisión y a su celo, y han impuesto su sello no solamente a la conciencia de la humanidad, sino también a las realidades políticas.

31. Todo el mundo ha reconocido estas realidades y esta tendencia ha ido en aumento. Hasta entre quienes apoyaban antes en los Estados Unidos la posición israelí ha habido ciertos cambios. Recientemente, el Sr. Saunders, Subsecretario Auxiliar de Estado de los Estados Unidos, declaró el 12 de noviembre de 1975, ante el Subcomité Especial Investigador del Comité de Relaciones internacionales de la Cámara de Representantes, lo siguiente: "la dimensión palestina del conflicto árabe-israelí es la médula de ese conflicto".

32. Además, 250 eclesiásticos de 17 Estados norteamericanos, que han constituido un grupo llamado "Búsqueda de la justicia y de la igualdad en Palestina", formularon una declaración el 4 de enero de 1976, en la que se insta a Israel a reconocer "el derecho de los cristianos y musulmanes palestinos desplazados a regresar a su patria". Afirmaron, además, que: "el derecho a salir de un país, como invoca Israel en favor de los judíos de la Unión Soviética, se aplica también a los palestinos desplazados como el derecho a regresar a su patria".

33. Observamos con suma satisfacción que Su Santidad el Papa Paulo VI, en su mensaje de Año Nuevo, pidió a Israel que reconociera los derechos y las legítimas aspiraciones de los palestinos. La OLP ha sido la encarnación del pueblo palestino a lo largo de muchos años. Las naciones amantes de la paz la han reconocido y le prestaron gran apoyo. Este reconocimiento quedó consagrado cuando la Asamblea General, en su vigésimo noveno período de sesiones, concedió a la OLP la calidad de observadora<sup>2</sup>.

34. Debo expresar aquí que el año pasado, durante el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la comunidad internacional reaccionó positivamente en favor de la causa de la paz al aprobar la histórica resolución 3375 (XXX), en la que declaró que la OLP debe participar en la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio. Esto es prueba del convencimiento del mundo de que no podrá lograrse la paz sin la cabal participación de los representantes de la parte principal en el conflicto. Así pues, Egipto, al pedir que se vuelva a convocar la Conferencia de Paz en un futuro próximo para llegar a una

solución global y duradera del problema, una vez que el Consejo de Seguridad haya reconocido los derechos nacionales del pueblo palestino, cree que debe invitarse a la OLP a la Conferencia en condiciones de igualdad con las demás partes. Consideramos que el Consejo debe seguir el ejemplo de la Asamblea General al respecto, para mostrar al mundo que el órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales está convencido de que la Conferencia de Paz debe ser convocada nuevamente sobre las bases antes mencionadas, con la participación de la OLP. Por cierto, esto sólo puede ser así, ya que la Conferencia de Paz se celebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que son su fuente y origen. De allí que resulte inevitable que recurramos al Consejo si la Conferencia fracasara o si tropezara con obstáculos.

35. El Presidente Sadat declaró ante la Asamblea General que:

“Por consiguiente, deberán ustedes seguir de cerca las deliberaciones de Ginebra, y el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deberán hacer frente a sus responsabilidades, sea para con el movimiento hacia la paz o con respecto a la clara expresión de su dedicación a la Carta y a sus disposiciones. Otras expresiones de esa responsabilidad son la participación constante de las Naciones Unidas, por medio del Secretario General o de sus representantes, de las fuerzas de las Naciones Unidas o de las garantías internacionales de una solución pacífica.”

36. Egipto pues se esfuerza por que vuelva a convocarse la Conferencia de Paz en el futuro próximo. Hoy existe un clima propicio para apoyar la participación de la OLP en esta Conferencia en condiciones de igualdad con las demás partes, y la intransigencia israelí no debe trabar estos esfuerzos postergando la Conferencia.

37. El Sr. Ismail Fahmy, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, en su importante declaración de política exterior, de 5 de enero, ante el Parlamento egipcio, declaró:

“Emprenderemos en los próximos meses esfuerzos intensos con este objetivo, especialmente junto con la Unión Soviética y los Estados Unidos, como Copresidentes de la Conferencia. Egipto cree que la Conferencia no ha podido debatir los dos aspectos del problema del Oriente Medio de modo constructivo y serio. Jamás se le dio oportunidad para hacerlo, ya sea en su composición actual o con la adición de nuevos miembros, lo que mucho celebrará Egipto en el momento oportuno, si la labor de la Conferencia fuera trabada por uno u otro motivo.”

38. A este respecto es reconfortante observar que el Sr. Andrei Gromyko, Ministro de Relaciones Exte-

riores de la Unión Soviética y Copresidente de la Conferencia de Paz, también tomó la iniciativa el 9 de noviembre de 1975 de enviar una carta al Secretario de Estado de los Estados Unidos — el otro Copresidente — por la que pedía se volviera a convocar la Conferencia con la participación de la OLP en condiciones de igualdad con los demás participantes.

39. A esta tendencia respondió la decisión del Consejo de Seguridad el mes pasado, de invitar a la OLP a participar en estas reuniones. La Asamblea General definió en su resolución 3236 (XXIX) los derechos inalienables del pueblo palestino, y fue aún más allá en su último período de sesiones al crear, mediante su resolución 3376 (XXX), el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, compuesto de 20 Estados, para determinar el modo de aplicar la resolución 3236 (XXIX). En verdad, el Consejo tiene por delante hoy una oportunidad histórica a este respecto, ya que el Comité debe informarle antes del 1° de junio de este año. Si el Consejo cumpliera su deber y aprovechara esta ocasión para ayudar a este pueblo orgulloso y valiente a recuperar sus derechos, entonces podría resolverse pacíficamente la cuestión del conflicto del Oriente Medio. Hoy están todos convencidos de que si no se resuelve la cuestión de Palestina no habrá paz ni justicia en la región. Se pide a la comunidad internacional que se redima ante el pueblo palestino por un cuarto de siglo de sufrimientos y abandono innecesarios. Todos los pueblos del mundo amantes de la paz exigen hoy una acción enérgica.

40. La situación está preñada de peligros, a menos que todos nos empeñemos por hallar una solución rápida, justa y duradera. La paz debe reinar en el Oriente Medio, pero no una paz cualquiera; debe ser una paz basada en la justicia para que sea duradera. La nación árabe no ha de aceptar ningún estancamiento ni el regreso a la situación de “ni guerra ni paz”.

41. Cabía esperar que Israel acataría por lo menos el consejo que le dio uno de sus amigos declarados, el Sr. Joseph Alsop, quien en *The New York Times Magazine* de 14 de diciembre de 1975, con el título de “Carta abierta a un amigo israelí”, dijo: “Me temo que ha llegado la hora de que los israelíes aborden el problema más arduo que jamás hayan enfrentado — el problema de la realización de una paz genuina en el Oriente Medio — con la participación positiva de Israel”.

42. Los consejos y advertencias amistosos y las lecciones de la historia pasada que no han sido acatados, por más desafortunado que esto sea, son una cosa. Pero las amenazas abiertas que formulan los principales estadistas israelíes es algo muy distinto. Hace sólo ocho días el Primer Ministro de Israel declaró en una alocución ante el Consejo General del Sionismo Mundial, publicada en *The New York Times* de 5 de enero de 1975:

“Puede haber serias secuelas’ del debate [del Consejo de Seguridad], dijo el Sr. Rabin, y añadió que Israel tenía ‘fuerza militar suficiente para contar con bastante margen de maniobra política, pero posiblemente tendremos que manifestar esto antes de lo que muchos piensan.’”

No puede haber amenaza más patente ni clara, ni más reveladora de la actitud israelí.

43. Antes de concluir, quisiera destacar los seis elementos básicos siguientes. Primero, al participar en el debate del Consejo de Seguridad, Egipto cree que este debe concentrarse esencialmente en los aspectos políticos de la cuestión palestina. Estamos plenamente convencidos de que el Consejo puede añadir una aportación positiva al convenio por unanimidad en una resolución que estipule que la paz justa y permanente en el Oriente Medio debe basarse en el logro de los derechos nacionales por el pueblo palestino.

44. Segundo, Egipto reclama también el establecimiento de una entidad palestina independiente mediante el reconocimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, de conformidad con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas. Todo esto constituye una necesidad fundamental y un requisito previo para la paz en la región.

45. Tercero, Egipto aguarda con anhelo el establecimiento de la paz en el Oriente Medio mediante la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados. Quisiera que quedara bien en claro que debe tratarse de una retirada total y completa de todos los territorios árabes ocupados a partir del 5 de junio de 1967, como aplicación de la resolución 242 (1967), que respalda los principios de soberanía, integridad territorial e inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la fuerza. La comunidad mundial representada en el Consejo de Seguridad no puede aceptar ninguna otra interpretación de esta resolución en circunstancia alguna. Las normas del derecho internacional y los principios de la Carta son perfectamente claros al respecto.

46. Cuarto, cree mi Gobierno que a la Conferencia de Paz, que encuadra en el marco de las Naciones Unidas, no se le ha dado aún la posibilidad de encarar la situación del Oriente Medio de modo completo, serio y constructivo.

47. Quinto, mi Gobierno, al participar en el debate, no lo considera como una opción distinta sino como un requisito previo de la Conferencia de Paz. Por lo tanto, repito que Egipto pide que vuelva a convocarse esa Conferencia, con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP en condiciones de igualdad con los demás participantes, conforme a la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, para abordar el problema en todos sus diferentes aspectos sobre las bases antes mencionadas.

48. Sexto, de esta manera el Consejo de Seguridad, a nuestro juicio, debe apoyar la reclamación de que en el futuro próximo se vuelva a convocar la Conferencia de Paz sobre las bases antedichas, y pedir al Secretario General, a la Unión Soviética y a los Estados Unidos — a cada uno según su competencia — que dirijan tales invitaciones.

49. Debo concluir diciendo que, junto con los seis puntos antes mencionados, debe mantenerse el impulso político y diplomático creado en los últimos años en pro de la paz. El mundo debe evitar que se interprete erróneamente la estabilidad como inmovilismo. Nada puede estar más alejado de la verdad.

50. La única opción viable a la continuación de las tragedias de los últimos 30 años en el Oriente Medio es el logro de una solución justa y duradera que tenga en cuenta la médula del problema: la paz no será duradera si no es justa. Por lo tanto, si queremos impedir que la historia se repita, es imperioso que la comunidad internacional representada por el Consejo de Seguridad y todas las partes del problema, especialmente Israel, eviten a toda costa los antiguos errores del negativismo, la intransigencia y las dilaciones. Es esencial, por consiguiente, que haya un progreso hacia un nuevo orden de cosas basado en actitudes y actividades positivas. Demuestre el Consejo a todo el mundo que es capaz de preservar la paz y la justicia. Hagamos que prevalezca la paz en nuestra región y en el mundo.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, deseo informar al Consejo que acabo de recibir una carta del representante de Yugoslavia en la que solicita que se lo invite, de acuerdo con el artículo 37 del reglamento provisional, a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. Si no oigo objeciones, invitaré al representante de Yugoslavia a que participe en el debate de conformidad con la práctica habitual y con las disposiciones pertinentes de la Carta y del reglamento provisional. No habiendo objeciones, invito al representante de Yugoslavia a que ocupe el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo, en el entendimiento habitual de que se le invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de la República Árabe Siria, a quien doy la palabra.

53. Sr. ALLAF (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame que le exprese en primer lugar la alegría y el honor que siento al hacer la primera declaración en nombre de mi país en este histórico debate del Consejo de Segu-

ridad, presidido por un eminente hijo del tercer mundo, incansable combatiente por la causa de la libertad y la libre determinación y brillante representante de un país africano hermano con el cual mi país siempre ha tenido los vínculos más estrechos de amistad y cooperación. Es especialmente importante y un motivo de agrado para mi país el verlo a usted presidir las sesiones del Consejo dedicadas a este debate, por cuya realización ha desempeñado usted personalmente un papel de protagonista en noviembre pasado, como representante de su país así como en su calidad de portavoz del grupo no alineado en este órgano. En realidad, la resolución 381 (1975) del 30 de noviembre de 1975, sobre cuya base se celebra este debate, fue redactada, negociada y aprobada gracias a los esfuerzos dinámicos y maravillosos de usted mismo y de todos sus hermanos no alineados. Algunos de estos colegas no alineados ya no están en el Consejo de Seguridad, y a ellos personalmente, así como a sus países hermanos — Iraq, Mauritania y República Unida del Camerún — queremos expresar los más cálidos sentimientos de gratitud y reconocimiento.

54. Desearía aprovechar esta oportunidad para dar sinceramente la bienvenida a los cinco nuevos miembros del Consejo de Seguridad y expresarles nuestras felicitaciones. Son ellos: Benin, Pakistán, Panamá, República Árabe Libia y Rumania. Estamos seguros de que contribuirán con la mayor eficacia y en forma muy constructiva a la labor del Consejo. Ya han demostrado su apego y dedicación a la causa de la paz y la justicia con el voto afirmativo que emitieron todos ellos ayer a favor del derecho legítimo de la OLP a participar en el debate del Consejo en condiciones de igualdad mientras se examina el caso de su propio pueblo.

55. A este respecto, compartimos totalmente las opiniones de los representantes de la Unión Soviética y de Rumania expresadas durante la sesión anterior en el sentido de que la cuestión de invitar a la OLP a que participe en el actual debate ya se había decidido el 30 de noviembre, cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 381 (1975). Además de la declaración formulada en aquella fecha por el Presidente del Consejo, que estaba estrechamente vinculada con la resolución 381 (1975) y que formaba parte de las actas oficiales y reflejaba la opinión favorable de la mayoría de los miembros del Consejo en ese sentido, el párrafo a) de dicha resolución bastaba por sí mismo, a nuestro juicio, para asegurar la participación de la OLP en el presente debate.

56. En aquel párrafo, el Consejo decidió continuar el debate sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, "teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas". La resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, aprobada el 10 de noviembre de 1975, es indudablemente una de esas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que el Consejo ha decidido tener en cuenta. Esa resolución dispone muy claramente en el párrafo 2 lo siguiente:

"Insta a que se invite a la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio."

57. La abrumadora mayoría del Consejo de Seguridad, por 11 votos contra 1, confirmó ayer [1870a. sesión] el hecho que una pequeñísima minoría de los miembros del Consejo ha tratado de tergiversar. Lo importante ahora es que la OLP nunca estará alejada de un debate que afecte el futuro de su pueblo.

58. Permítaseme también cumplir un penoso deber: presentar el sincero pésame de mi delegación al representante de China en la dolorosa ocasión del fallecimiento del Primer Ministro Chou En-lai. Ese gran dirigente y estadista será recordado durante mucho tiempo por todo lo que ha hecho, no sólo por su gran país, China, sino por todo el mundo.

59. De conformidad con su resolución 381 (1975), el Consejo de Seguridad se reúne hoy para examinar el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina. De este modo, el Consejo inaugura una etapa nueva e importante en el camino hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en una región que ha sufrido la injusticia y la agresión durante tantos años como años de existencia tienen las Naciones Unidas.

60. Esa histórica resolución, aprobada por el Consejo por iniciativa y a petición de la República Árabe Siria en oportunidad de renovarse el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación en Golán ocupado, refleja el desempeño positivo y concienzudo del Consejo de las grandes responsabilidades que le encomienda la Carta, por ser el principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo. Esto es especialmente cierto, ya que el Consejo, por primera vez en su historia, ha decidido discutir la cuestión de Palestina, el nudo mismo del problema del Oriente Medio y su causa principal, en forma práctica y sustantiva, en lugar de limitarse, como lo había hecho en el pasado, a discutir simplemente las repercusiones de esa tragedia y sus aspectos marginales.

61. Por otra parte, el Consejo ha tenido otra importante realización al decidir examinar el problema del Oriente Medio y la cuestión de Palestina teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esto constituye un reconocimiento explícito por el Consejo de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas aprobadas en el período comprendido entre 1947 y 1975, incluyendo naturalmente todas las resoluciones en que se afirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la soberanía, la repatriación y a establecer en su patria un Estado independiente, así como el derecho de los Estados árabes a liberar todos los territorios ocupados por Israel mediante la fuerza y la agresión.

62. Además, la declaración formulada por el Presidente del Consejo en relación con la resolución 381 (1975) para invitar a la OLP a participar en los debates del Consejo, constituyó un reconocimiento por la inmensa mayoría de los miembros del Consejo de un hecho lógico y evidente, es decir, que sería inútil tratar de encontrar una solución para la cuestión de Palestina y el conflicto del Oriente Medio que de ella resultó sin la presencia del pueblo palestino, que es la parte principal directamente interesada. Al adoptar esas medidas positivas, el Consejo ha justificado la confianza que han depositado en él los Estados Miembros y ha desempeñado fielmente las responsabilidades que se le han conferido por medio de la voluntad de esos Estados y en nombre de ellos.

63. Más aún, al considerar el fondo de la cuestión de Palestina, al reconocer todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y al invitar a los representantes del pueblo palestino a que participen en el debate sobre su porvenir, el Consejo se ha unido a la Asamblea General y al consenso de la comunidad internacional al proclamar que no se puede lograr una paz justa y duradera sin la presencia del pueblo palestino y sin su participación.

64. La República Árabe Siria, que fue la primera en insistir en la participación de la OLP en el actual debate como requisito esencial para la aplicación de la resolución 381 (1975), ve con profundo agrado a los representantes de la OLP ocupar hoy su asiento a la mesa del Consejo en condiciones de igualdad con los representantes de las demás partes interesadas. Esto les permitirá ejercer su derecho natural, participando en lo que afecta a su porvenir. La República Árabe Siria está plenamente convencida de que su participación en los debates del Consejo servirá para demostrar las grandes cualidades de su heroico pueblo y su apego a los principios de justicia, libertad y paz.

65. Una de esas partes directamente interesadas ha decidido no participar; y no es necesario meditar demasiado para hallar las razones. Es cierto que un criminal no se sentiría muy cómodo en un tribunal donde se estuvieran juzgando sus crímenes. Sin embargo, no consideramos que esta sea la única razón por la cual el agresor sionista ha preferido mantenerse alejado. En realidad, en el mismo momento en que comenzó ayer la importante discusión sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio el representante de la entidad sionista — en lugar de encontrarse aquí para tratar por lo menos de defender o justificar los crímenes y las fechorías de su régimen racista — se encontraba al otro lado de la calle, fuera de las Naciones Unidas, donde debería estar permanentemente, atacando a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad, afirmando que Siria y la OLP preparaban el escenario para una nueva serie de combates simplemente porque éstos habían pedido al Consejo que discutiera la cuestión del Oriente Medio y de Palestina, y reafirmando el trato que su régimen

racista suele reservar a todas las resoluciones de las Naciones Unidas, al declarar que: "Cualquier resolución del Consejo que Israel considere como perjudicial para sus intereses se unirá a centenares de otras resoluciones de las Naciones Unidas". — ¿Dónde? — "En el cesto de los papeles".

66. El Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas impone a los Miembros de la Organización lo siguiente: "Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta". Pero Israel simplemente destina al cesto de los papeles esta y otras resoluciones de las Naciones Unidas. Es muy interesante observar que el régimen racista sionista da ahora al Consejo el mismo trato de falta de respeto, insulto y desafío que hasta hace poco había caracterizado la actitud de Israel para con la Asamblea General.

67. La verdad simple es que el régimen sionista no está presente en este debate sólo porque no desea realmente la paz. Los sionistas tienen miedo a la paz porque ésta sólo puede basarse en la justicia y el régimen racista sionista no podría sobrevivir si triunfa la justicia.

68. En el pasado mes de noviembre, como respuesta a la resolución 381 (1975), por la que se pedía simplemente un debate sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, Israel llevó a cabo ataques aéreos bárbaros contra el Líbano y los campamentos de refugiados palestinos. La entidad sionista utilizó también esa resolución para tomar otras medidas en su política de expansión y usurpación de las tierras árabes, permitiendo el establecimiento de cuatro nuevos asentamientos en Golán ocupado. El número de estos asentamientos sionistas ilegales en el territorio árabe ocupado llega ahora a 24. Así es como responden los racistas a cualquier llamamiento internacional en favor de la paz y la discusión: con más ataques, más incursiones y una mayor consolidación de su expansión racista y su usurpación de territorios árabes.

69. Pero la ausencia de un criminal culpable no lo salvará del juicio de la comunidad mundial ni ha de poder aquél desafiar indefinidamente la voluntad abrumadora de la familia internacional. La tragedia que se ha abatido sobre el pueblo de Palestina es la fuente del conflicto actual en el Oriente Medio. Fue la causa de cuatro guerras cruentas que estallaron en la región durante un período de menos de 30 años. Como resultado de la conspiración colonialista-racista, originalmente tramada en el Primer Congreso Sionista de Basilea, en 1898, y que fue luego mejor detallada en la Declaración Balfour de 1917, tan bien descrita como "una promesa de alguien que no posee a alguien que no merece", se escogió a la Palestina árabe para convertirla en presa del codicioso sionismo mundial, el movimiento más fanático y discriminatorio de la historia moderna.

70. Durante los 30 años que siguieron a la Declaración Balfour, las fuerzas del colonialismo se unieron a las del sionismo mundial para llevar a cabo esta conspiración en etapas sucesivas y mediante pasos deliberados y cuidadosamente estudiados. En colusión con las autoridades del mandato británico, los sionistas empezaron a inundar la patria palestina abiertamente y en secreto con centenares de miles de inmigrantes invasores. Expropiaron las tierras a sus legítimos dueños árabes mediante el engaño y la tentación por una parte, y el terrorismo y las amenazas por la otra. Los levantamientos y las rebeliones del pueblo heroico de Palestina entre las dos guerras mundiales no pudieron detener las olas de esta invasión sionista, colonialista y racista, que estaba claramente destinada a judaizar la Palestina y usurparla a sus legítimos dueños.

71. Continuando con esta conspiración, el Gobierno británico presentó la cuestión de Palestina en 1947 ante las Naciones Unidas, recién nacidas. En aquel momento había aumentado la proporción de población judía en Palestina mediante una desenfrenada inmigración ilegal, de un 11% en 1922, sobre la base del primer censo oficial organizado por el Gobierno mandatario, a alrededor del 32% en 1947, cuando se aprobó la resolución sobre la partición, en tanto que los ciudadanos árabes continuaban poseyendo más del 90% de las tierras de Palestina, pese a las campañas de adquisición organizadas por los sionistas.

72. La resolución de partición fue aprobada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947 por una mayoría de 33 votos contra 13 y 10 abstenciones<sup>4</sup>. La aprobación de esa resolución constituyó una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas y de sus propósitos, así como de los principios de los derechos humanos, la libre determinación y la integridad territorial. Mediante esta resolución las Naciones Unidas desgarraron la patria Palestina, en ausencia de su pueblo indígena, pese a las firmes protestas de la abrumadora mayoría de ese pueblo.

73. Sin embargo, pese a la injusticia de este plan de partición, la agresión racista-sionista fue mucho más allá de los límites de aquel plan. Las pandillas terroristas sionistas recurrieron a una serie de matanzas y carnicerías para aterrorizar a la población árabe de Palestina con el fin de desplazarla y obligarla a abandonar sus hogares y aldeas, y dar lugar a las nuevas olas sucesivas de colonos sionistas invasores que llegaban de todas partes del mundo. Las fuerzas de los países árabes vecinos que acababan de lograr su independencia y que acudieron en defensa del pueblo palestino inermes en mayo de 1948, no pudieron evitar que los invasores sionistas, que contaban con el apoyo de las fuerzas colonialistas, usurparan partes adicionales de lo que aún había quedado de la patria Palestina. Esto dio como resultado la usurpación por los sionistas de zonas mucho más grandes que las concedidas por el plan de partición al Estado judío que se estableció en el corazón de la patria árabe.

74. Durante los 20 años siguientes, el cáncer racista y sionista siguió extendiéndose hasta llegar a otras partes de la tierra de Palestina y de la nación árabe. En 1956 Israel intentó sin éxito apoderarse de las partes que aún quedaban de Palestina, así como de la Península del Sinaí, durante la agresión tripartita contra Egipto. Repitió este mismo intento en su traicionera agresión de junio de 1967 y esta vez, con la ayuda de los países colonialistas, pudo ocupar no sólo todo el territorio Palestino sino también grandes regiones del territorio de Egipto y de la República Árabe Siria.

75. Después de más de seis años de esfuerzos estériles de la comunidad internacional por obligar al agresor sionista a que se retirara de los territorios árabes ocupados y a que reconociera los derechos nacionales del pueblo de Palestina, las fuerzas sirias y egipcias no tuvieron otra opción que liberar la tierra árabe ocupada. La guerra de liberación de octubre de 1973 brindó pruebas inequívocas y definitivas de que el pueblo árabe no permitiría que siquiera un ápice de su territorio permaneciera bajo ocupación y que no permanecería en silencio frente a la menor violación de cualquiera de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

76. Sin embargo, la entidad racista-sionista pronto olvidó las lecciones de la guerra de liberación de octubre. De hecho, poco después de esa guerra Israel reanudó su arrogancia e intransigencia, y persistió en su política expansionista y racista y en su rechazo de la paz. Sigue negándose a retirarse de los territorios árabes ocupados y hace total caso omiso no sólo de los derechos del pueblo palestino sino también de su simple existencia como pueblo.

77. Así, la entidad sionista sigue ocupando los territorios árabes y oprimiendo a la población árabe de los mismos. Los sionistas continúan con sus designios expansionistas estableciendo más asentamientos en esos territorios, en un intento por judaizarlos y cambiar su carácter cultural y demográfico. Todos estos actos revelan la naturaleza racista y expansionista de Israel y demuestran que no tiene interés alguno ni deseo verdadero de paz.

78. Los agresores sionistas, con miras a llevar a cabo sus designios expansionistas y colonialistas, siguen aplicando la llamada política de medidas parciales y soluciones individuales, en un intento por ganar tiempo y por imponer los hechos consumados, perpetuando la ocupación y engañando a la opinión pública internacional, que está demostrando su impaciencia frente a las dilaciones de Israel y a su negativa a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas.

79. A pesar de ello, la opinión pública mundial cada vez está más convencida de la inutilidad de cualquier intento por fragmentar la causa de la paz en el Oriente Medio o por reemplazar con medidas par-

ciales una solución cabal y sustantiva. La comunidad internacional está cada vez más convencida de que no puede lograrse una paz justa y verdadera en la región sin reconocer los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluyendo el de la libre determinación, la independencia, la soberanía y el derecho a establecer su propio Estado independiente en su patria, y sin el retiro completo de Israel de todos los territorios árabes ocupados por la fuerza y la agresión.

80. La comunidad internacional se ha percatado por fin de la verdad fundamental del conflicto del Oriente Medio, a saber, que no puede lograrse una solución sin resolver primero la cuestión fundamental que está subyacente, es decir, la cuestión de Palestina. Durante años, la propaganda racista sionista ha presentado el problema del Oriente Medio como un conflicto directo entre los Estados árabes e Israel, que no tiene relación alguna con el pueblo de Palestina. Los dirigentes sionistas alegan que no hay nada que pueda llamarse Palestina o pueblo palestino.

81. Sin embargo, la comunidad internacional ya no se deja engañar más con las mentiras del sionismo mundial y se ha dado cuenta de que el conflicto árabe-israelí no empezó — como lo aduce Israel — en 1967, sino desde el instante mismo en que Israel fue asentado en el corazón de la patria árabe. Los Estados árabes siguieron, como aún siguen hoy, en estado de guerra con Israel durante los 20 años que transcurrieron desde 1948 a 1967, aunque en ese lapso ni una sola pulgada de su tierra se encontraba bajo ocupación. La causa principal del conflicto siempre ha sido y sigue siendo la agresión sionista contra la tierra de Palestina y su pueblo.

82. En vista de que la agresión sionista contra el pueblo árabe no empezó el 5 de junio de 1967, la solución del conflicto del Oriente Medio no puede basarse en resoluciones o en soluciones que sólo tengan en cuenta lo que haya ocurrido después de esa fecha. Esto explica por qué la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad no puede lograr el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, aun cuando los agresores israelíes la aplicaran, lo que es sabido que no ha ocurrido. La resolución 242 (1967) fue aprobada bajo los efectos de la traicionera agresión israelí de junio de 1967 y estaba destinada a hacer frente a las consecuencias inmediatas de aquella agresión. No puede reemplazar ni puede pretender reemplazar resoluciones anteriores de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de Palestina o con el problema del Oriente Medio. No puede reemplazar aquellas resoluciones. Si la resolución 242 (1967) pudiera derogar las anteriores resoluciones de las Naciones Unidas, como por ejemplo la resolución 181 (II) de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1947, por la que se dispuso el establecimiento en Palestina de un Estado árabe y de un Estado similar para los sionistas, ello significaría que la resolución en virtud de la

cual — según las Naciones Unidas — fue establecido el Estado de Israel, se habría vuelto nula e inválida.

83. Si la resolución 242 (1967) no reemplaza ni puede reemplazar las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas, difícilmente podría reemplazar las resoluciones posteriores, ya fueran de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, puede afirmarse sin la menor duda que la resolución 242 (1967) del Consejo no reemplaza las resoluciones 3236 (XXIX), 3375 (XXX), 3376 (XXX) y 3414 (XXX) de la Asamblea, ni tampoco puede reemplazar ni afectar la validez de las resoluciones 338 (1973) y 381 (1975) del Consejo.

84. La propia resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, aprobada inmediatamente después de la guerra de octubre de 1973, demuestra que la resolución 242 (1967) es insuficiente para establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Como es bien sabido, la resolución 338 (1973) está constituida por tres elementos: primero, un cese de fuego entre las partes beligerantes; segundo, un llamamiento a ambas partes para que de inmediato empiecen a aplicar en todas sus partes la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad; y tercero, el comienzo de las negociaciones inmediata y simultáneamente con el cese del fuego para establecer — destaco "establecer" — una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

85. De modo que se trata de lo siguiente: si la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad es suficiente para establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio, ¿por qué pues la resolución 338 (1973) dispone en el párrafo 3 que se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, y ello después de haber instado en el párrafo 2 a la aplicación inmediata de la resolución 242 (1967)? ¿No es acaso porque el Consejo se dio cuenta en 1973 de que su anterior resolución de 1967 no bastaba por sí sola para establecer la deseada paz justa y duradera?

86. Aun sin esta admisión tácita — en la resolución 338 (1973) — de las limitaciones de la resolución 242 (1967), esta última, al hacer total caso omiso de la cuestión de Palestina y del pueblo palestino y al referirse simplemente y en forma ambigua a la necesidad de hallar una solución justa al problema de los refugiados, no puede evidentemente ser idónea para garantizar las condiciones requeridas para una paz justa y duradera en la región, puesto que para nada menciona la raíz del conflicto, a saber, la cuestión de Palestina.

87. Esto nos lleva a una resolución más reciente del Consejo de Seguridad, la 381 (1975) de 30 de noviembre de 1975, que incluyó el elemento básico que a nuestro juicio faltaba en la resolución 242 (1967), al expresar en el párrafo a) que el debate sobre el

problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, debe tener en cuenta todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, es decir, tanto las resoluciones de la Asamblea General como las del Consejo de Seguridad. Al aprobar esta resolución, el Consejo dio un paso importante hacia el cumplimiento de las responsabilidades que le encomienda la Carta.

88. A este respecto, ya es hora de impugnar la falsa teoría que tiende a erigir un muro en materia de autoridad, responsabilidad y aplicabilidad de sus decisiones respectivas, entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, como si estos fueran órganos que pertenecieran a dos organizaciones distintas, con diferentes miembros y objetivos contradictorios. La autoridad y las responsabilidades de estos dos órganos principales de las Naciones Unidas derivan de la misma Carta. La Asamblea General es el órgano principal y más representativo de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad deriva su autoridad explícitamente de las responsabilidades que le han conferido los Estados Miembros en virtud del Artículo 24 de la Carta. El Consejo también está obligado a obrar de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas con arreglo al párrafo 2 del mismo Artículo. Todo ello hace que corresponda al Consejo alinear sus acciones tendientes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con las decisiones y anhelos de todos los Miembros, como quedan reflejadas en las resoluciones de la Asamblea General. Por este motivo hemos celebrado calurosamente la resolución 381 (1975) del Consejo, que tiene en cuenta todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

89. Durante años el Oriente Medio ha sido escenario de violaciones repetidas de la Carta y de los principios del derecho internacional. Los territorios árabes han sido ocupados por la fuerza, y se ha negado constantemente al pueblo palestino sus derechos básicos. La población árabe de los territorios ocupados se ha visto sometida a las peores formas de opresión y discriminación. Israel sigue emprendiendo incursiones repetidas y actos de agresión en contra de países árabes vecinos y campamentos de refugiados palestinos. Numerosas resoluciones aprobadas por los diversos órganos de las Naciones Unidas han condenado y denunciado estos actos continuos de agresión a que se somete al pueblo árabe dentro y fuera de los territorios ocupados. El agresor israelí ha sido condenado innumerables veces y se le ha pedido que ponga término a su agresión, que se retire de los territorios ocupados y que respete los derechos del pueblo palestino.

90. La Carta impone a los Estados Miembros el acatamiento a sus principios y estipulaciones: Artículo 2; los Estados Miembros se han comprometido a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con la Carta: Artículo 25. La entidad sionista racista, además de esos compro-

misos generales con arreglo a la Carta, se ha comprometido a acatar las resoluciones anteriores de la Asamblea General con respecto a la cuestión de Palestina, aprobadas con antelación al ingreso de Israel en las Naciones Unidas, a saber, las resoluciones 181 (II) y 194 (III), relacionadas respectivamente con la partición de Palestina y el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares. Este compromiso se expuso de modo explícito en el preámbulo de la resolución 273 (III), conforme a la cual se admitió a Israel como Miembro de las Naciones Unidas. Huelga decir que Israel jamás ha cumplido estas dos resoluciones de la Asamblea General ni tampoco ninguna de las resoluciones aprobadas posteriormente por la Asamblea o el Consejo sobre la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio. Este hecho deplorable obliga al Consejo a adoptar las medidas necesarias conforme a la Carta para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

91. El Consejo tiene ante sí directrices claras en varias resoluciones aprobadas por él y por la Asamblea General sobre el problema del Oriente Medio y la cuestión de Palestina desde el comienzo de la tragedia palestina. En estas resoluciones figuran elementos complementarios y esenciales para el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, pese a que fueron aprobadas en distintos períodos.

92. La cuestión de Palestina y el conflicto del Oriente Medio resultante de ella han sido tratados de una u otra manera en las Naciones Unidas desde su creación. La Organización ha abordado ambas cuestiones en todo detalle, si bien no siempre de modo justo. Sin embargo, la serie de resoluciones pertinentes — que lamentablemente siguen sin ser aplicadas — pueden, pese a algunas de sus fallas, constituir hoy una base valiosa para poner término a la situación trágica que ha afligido a la región durante más de 30 años. Las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad pueden señalar el camino hacia la paz apetecida. Cada una de ellas puede contribuir al cumplimiento de la solución deseada para la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio, de acuerdo con sus términos y objetivos. Todas esas resoluciones tienen igual validez, y no debe permitirse a ninguna parte que opte por un criterio selectivo, para elegir algunas de ellas y rechazar las demás.

93. Si fuera cierto que existe un deseo verdadero de todos los interesados por establecer una paz justa y duradera, no debería ser imposible lograr esa paz mediante el acatamiento de la Carta de las Naciones Unidas y la aplicación de las resoluciones de la Organización. Una paz justa y duradera no puede lograrse antes de que se eliminen las dos causas principales del conflicto y la tirantez en la región, a saber, la ocupación de los territorios árabes mediante la fuerza y la violación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

94. Con arreglo a la Carta y a los principios del derecho internacional, la ocupación por Israel de los territorios árabes constituye un acto continuo de agresión. Al definir la agresión, en su resolución 3314 (XXIX), la Asamblea General afirmó que "toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de ... invasión o ataque" constituye un acto de agresión. Por tanto, no se puede hablar de paz y del establecimiento de la paz mientras persista ese acto de agresión contra los Estados árabes.

95. Aparte de la ocupación de su territorio y de su desplazamiento, al pueblo palestino se le niegan constantemente sus derechos nacionales inalienables de existencia, repatriación y libre determinación. Una vez más, ¿cómo puede establecerse la paz si hay un menosprecio sionista constante por los derechos de este pueblo que sufre? Por lo tanto, es imperioso eliminar estas dos situaciones de agresión abierta y flagrante: la ocupación y la violación de derechos, antes de esperar que surja una nueva era de paz en la región. Es necesario diferenciar entre asegurar los requisitos previos para la paz y las consecuencias evidentes que resultan del cumplimiento de tales requisitos previos. La retirada completa de todos los territorios árabes ocupados y el logro de los derechos del pueblo palestino son dos condiciones previas indispensables que deben obtenerse por anticipado, ya que con arreglo a la Carta, los principios del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, esas dos condiciones constituyen la terminación necesaria de los actos continuos de agresión. El cumplimiento de estas dos condiciones constituiría la preparación necesaria para el establecimiento de la paz duradera en la región. Al poner término a la ocupación de los territorios árabes y a la negación de los derechos del pueblo palestino, se habrán eliminado las dos causas principales de conflicto y tirantez y se habrá despejado el camino hacia el establecimiento de una paz justa y duradera.

96. Quienes propugnan que se ponga término al estado de beligerancia en la región antes de la retirada completa de todos los territorios árabes ocupados o antes de que se ponga fin a la violación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino empiezan la casa por el tejado; comienzan a leer el libro por la última página. Aun quienes con las mejores intenciones propician que se ponga término al estado de beligerancia y otras condiciones características de la paz al propio tiempo y en el mismo plano en que defienden la retirada de los territorios árabes ocupados y el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluso ellos confunden, las causas y las consecuencias y mezclan las condiciones previas para la paz con la paz misma.

97. El Consejo de Seguridad debe evitar caer en este círculo vicioso una vez más, como lo hizo en el caso de la resolución 242 (1967), círculo vicioso que resulta de la confusión entre causas y efectos y entre los requisitos y las consecuencias. En tanto que la

condición de paz es el resultado y el fin hacia el que debemos empeñarnos, la eliminación de los obstáculos y trabas en el camino de la paz, como la ocupación extranjera y la denegación de derechos inalienables, es el requisito previo indispensable sin el cual no podrá lograrse esa noble meta.

98. El lado árabe no teme hablar de paz y de sus condiciones y garantías necesarias simultáneamente con el examen de medidas tendientes a eliminar las trabas de la paz. Todo lo contrario: hablar de la meta podría facilitar, a nuestro juicio, hablar de los medios para alcanzarla. Por lo tanto, no hay objeción alguna a que el Consejo de Seguridad empiece su examen de los requisitos y garantías de la paz tan pronto como se comiencen a aplicar los dos requisitos previos necesarios de la paz, o sea, la total retirada israelí de todos los territorios árabes ocupados y el reconocimiento de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. Los requisitos para la paz en la región podrán determinarse y convenirse junto con las garantías necesarias de su respeto y aplicación. Podrán ponerse en vigor inmediatamente después de que se complete la retirada israelí de todos los territorios árabes ocupados y se restituyan los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. El Consejo debe estar dispuesto a volver a reunirse dentro de un plazo determinado para tomar las medidas complementarias a toda resolución o medidas aprobadas y para adoptar las decisiones del caso si hay obstrucciones. Debe pedir al Secretario General que emprenda los preparativos necesarios para garantizar tal aplicación dentro del período que el mismo Consejo estipule.

99. El pueblo árabe es sincero en su anhelo de paz y está decidido a alcanzar esta meta, y ha recurrido al órgano principal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento y la preservación de la paz. ¿Estará el Consejo de Seguridad a la altura de sus responsabilidades con arreglo a la Carta? ¿Aprovechará el Consejo esta oportunidad histórica que se le brinda conforme a la resolución 381 (1975) de encarar las raíces mismas del mal en lugar de conformarse con recetar remedios y tranquilizantes temporarios?

100. La causa de la paz es indivisible. La paz justa y duradera sólo se logrará mediante una solución total dentro del marco de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta todos los elementos y causas del conflicto del Oriente Medio, especialmente las injusticias, tribulaciones y pérdidas que han azotado al pueblo palestino.

101. Si la nación árabe busca la paz basada en la justicia, es porque la paz sin ella equivale a la capitulación. Mientras persista porción alguna de territorio árabe ocupada y mientras cualquiera de los derechos del pueblo palestino siga siendo violado, no habrá justicia; y, en consecuencia, no habrá paz.

102. Instamos al Consejo de Seguridad y especialmente a sus miembros permanentes, que han asumido

una responsabilidad especial por el mantenimiento de la paz y la seguridad, a que hagan que estas reuniones del Consejo constituyan una oportunidad histórica en que la Organización comience a realizar las esperanzas que en ella depositaron los pueblos del mundo. Esta es una aspiración valiosa que ustedes pueden cumplir, no sólo en pro de los pueblos y países de la región, sino también a favor de todos los pueblos y países del mundo amantes de la paz.

103. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Jordania.

104. Sr. SHARAF (Jordania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo expresarle mis cálidas felicitaciones y mi sincero saludo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad. Ha demostrado usted en el pasado su vigor y competencia y su consagración a la lucha por la causa de la paz y la libertad de todos los pueblos y las naciones. Su país, la República Unida de Tanzania, ha asumido un papel céntrico en esta lucha y tiene un historial honroso en la materia.

105. También deseo manifestar las felicitaciones de mi delegación a los nuevos miembros del Consejo por haber sido elegidos como miembros no permanentes. Que sus actividades y empeños culminen en el éxito y den resultados fructíferos.

106. Hemos iniciado este importante debate con una paradoja. Una de las dos partes principales del conflicto está ausente. La ausencia de esta parte no es accidental: es voluntaria y deliberada. Lo que hace mayor la paradoja es que la parte ausente — Israel — es la que siempre ha proclamado su deseo de paz con sus vecinos, su fe en el diálogo y su interés en todos los medios para comunicarse. No esta vez; no esta oportunidad, cuando el lado árabe, en todas sus ramificaciones, se halla presente y está dispuesto a la acción constructiva y a una paz justa en el Oriente Medio. Siria está aquí; Egipto está aquí; Jordania está aquí; los palestinos están aquí. Un momento poco común y valioso que podría perderse. Cuán apartada está esta situación de la alegación que durante años expresaron Israel y sus portavoces en el sentido de que Israel siempre está dispuesto a la paz y ansioso por ella y por realizar un diálogo sobre las cuestiones de la paz y la guerra en el Oriente Medio y de que los que se muestran cerrados y negativos son los árabes. La situación actual demuestra lo contrario. No solamente los Estados árabes sino también el pueblo palestino — la víctima del conflicto y de Israel — están presentes en el Consejo de Seguridad con confianza y una actitud positiva, promoviendo su causa y buscando una solución justa.

107. Pero si Israel no está aquí, el Consejo de Seguridad sí está aquí. Toda la comunidad internacional está presente. Y los problemas y tribulaciones del Oriente Medio pertenecen al mundo. El problema

del Oriente Medio es un problema mundial. Sus consecuencias son mundiales y su solución es una responsabilidad de las Naciones Unidas. El efecto corrosivo del conflicto del Oriente Medio se ha hecho sentir en las relaciones internacionales y por lo tanto toda acción correctiva debe proceder desde aquí. Al Consejo le incumbe esta responsabilidad esencial. La indiferencia, el descuido y la acción ineficaz del pasado han complicado el problema del Oriente Medio y lo han hecho aún más destructivo. En el pasado, la insensibilidad internacional hacia lo que es correcto e incorrecto en el conflicto palestino, durante los años finales del decenio de 1940, llevó al holocausto palestino y a la reacción en cadena que siguió y alcanzó vastas proporciones en el Oriente Medio. El fracaso del Consejo en 1967, después de la guerra y la ocupación resultante, en corregir tanto mal y en impulsar efectivamente el establecimiento de una paz justa, condujo a la guerra de octubre de 1973 y al peligroso enfrentamiento internacional resultante, junto con la profunda perturbación económica que experimentó todo el mundo. La comunidad internacional debe ahora pues encarar los elementos fundamentales del conflicto del Oriente Medio. No puede dejarlos de lado ni postergar su preocupación al respecto.

108. ¿En qué consiste en la actualidad el conflicto del Oriente Medio? Empecemos por el presente. Primero, desde junio de 1967 un Miembro de las Naciones Unidas, Israel, ha ocupado, como resultado de una ofensiva contra tres de sus vecinos árabes, una superficie tres veces mayor que el tamaño de Israel ante del ataque, habitada por más de 1 millón de árabes. Israel ocupa ahora la mayor parte del Sinaí egipcio, las Alturas de Golán de Siria, toda Gaza y la Ribera Occidental, incluida la Jerusalén árabe. Israel se opone abiertamente a evacuar esos territorios bajo cualquier condición. Inicialmente pretendía que sólo buscaba garantías de paz futura después de su evacuación. Cuando en noviembre de 1967 el Consejo de Seguridad, pese al éxito militar de Israel, trató de ocuparse de esta "preocupación" aprobando una resolución clara en este sentido, en la que figuraran garantías para una paz futura, y algunas partes árabes involucradas le dieron su asentimiento, Israel cambió totalmente su posición y dijo categóricamente que retendría los territorios árabes ocupados — en parte o totalmente — con un pretexto u otro. En aras de la "seguridad" o con lemas salvajes y fanáticos derivados de su mitología oficial, sus dirigentes hablaron de una manera clara de su decisión de quedarse allí y absorber poco a poco todas las tierras ocupadas. Los agentes diplomáticos israelíes dejaron constancia en las Naciones Unidas de la política oficial de expansión de su Gobierno a costa de los territorios ocupados.

109. El segundo elemento del problema del Oriente Medio se deriva del primero, es decir, la ocupación. Los actos de Israel en las zonas ocupadas hablaron más fuerte que sus dirigentes. Las autoridades de

ocupación han tratado febrilmente de consolidar la ocupación y de absorber físicamente, pedazo por pedazo, una superficie cada vez mayor de los territorios ocupados. Todas las zonas ocupadas se hallan ante el inminente peligro de la pérdida del carácter nacional. Se están creando asentamientos en las distintas partes de las zonas ocupadas. Las fuentes israelíes nos dicen que ya se han establecido docenas de asentamientos en esas zonas árabes: en Golán, en la Ribera Occidental, en Gaza y en el Sinaí. Es un proceso de sustitución nacional mucho más temible y radical que las violaciones de derechos humanos tradicionalmente conocidas contra los pueblos que se encuentran bajo una ocupación ordinaria. En ningún lugar es más directa e inmediata esta operación temible de sustitución nacional y cultural que en el corazón de las tierras ocupadas, que es Jerusalén. Dentro y fuera de los muros de la Antigua Ciudad de la Jerusalén árabe, la confiscación de tierras en gran escala está acompañada por la eliminación física de antiguos barrios habitados, a fin de construir sobre sus ruinas edificios y viviendas para ser habitados por israelíes. Esto ocurre dentro del ámbito de la anexión oficial, aunque arbitraria, por Israel de la Jerusalén ocupada en 1967. Se están ampliando los límites de Jerusalén para incluir un número cada vez mayor de aldeas y zonas circundantes, haciendo que la región oficialmente anexada sea el 30% de la Ribera Occidental. Si continúan estas medidas adoptadas por la Potencia ocupante, se podría destruir la base para cualquier paz futura.

110. Paso ahora al elemento más importante del conflicto del Oriente Medio. Todos ustedes lo conocen y constituye la base de todo el conflicto en la región. Es su raíz y su esencia. Se trata de la cuestión de Palestina. Es el desarraigamiento y el desplazamiento palestinos, así como el constante sufrimiento del pueblo palestino en su diáspora. Fue el holocausto palestino lo que empezó todo y llevó a este conflicto creciente y encarnizado. Las ramificaciones del conflicto árabe-israelí pueden ser muchas y complejas, pero su esencia es simple. Los árabes no crearon el problema árabe-israelí; éste les fue impuesto. Empezó cuando una tierra pacífica y próspera, habitada y poseída por su propio pueblo, Palestina, fue vaciada por la fuerza y ocupada por el movimiento fanático y exclusivista de los sionistas y por su mecanismo militar. Los vecinos árabes compartieron inmediatamente los sufrimientos de sus hermanos desarraigados y desplazados y sintieron el peligro inherente de la fuerza hostil y en expansión en medio de ellos. En vez de actuar para reparar el mal hecho al pueblo palestino y disipar los temores de los árabes, Israel continuó con su lógica de la fuerza y rechazó completamente el camino de una reparación pacífica respecto del pueblo palestino, incluidos los llamamientos y las peticiones de las Naciones Unidas para que se permitiera a los palestinos desplazados regresar a sus hogares y ser indemnizados por sus pérdidas.

111. Mientras que Israel negaba obstinadamente la justicia a los palestinos, cuyo problema había causado,

estaba invitando a los judíos de todo el mundo a que, sobre la simple base de su religión, emigrasen a los hogares de los árabes palestinos y se asentaran en ellos. Pero el pueblo de Palestina no ha desaparecido; vive y crece. De ahí se desprende que los Estados árabes no hayan reconocido esta injusta situación, y que Israel, cautivo de su propia lógica de fuerza y militarismo, haya considerado necesario llevar esa lógica a su conclusión inevitable. A ello se debieron los constantes enfrentamientos militares y las grandes guerras con los árabes. La cuestión de Palestina sigue constituyendo la raíz del problema. La negativa de los derechos palestinos, tanto humanos como nacionales, sigue siendo el elemento fundamental en el problema del Oriente Medio. El apoyo árabe a esos derechos sigue siendo firme e irreversible.

112. El cuarto elemento del problema del Oriente Medio es más abstracto pero no menos real e inmediato. Es la realidad del callejón sin salida. El callejón sin salida no debe confundirse con el estancamiento. No hay nada más alejado del estancamiento que el ambiente del Oriente Medio y la dinámica del conflicto. Existe un callejón sin salida porque en este momento no hay ningún esfuerzo activo y creíble encaminado a lograr una solución cabal y una paz justa y duradera. Pero no hay estancamiento. Esto es lo que hace que el callejón sin salida sea tan peligroso y explosivo. No hay estancamiento porque la situación es potencialmente explosiva y porque las partes oprimidas están resueltas a cambiar el *status quo* injusto y a recobrar sus derechos. Al no haber ninguna otra opción pacífica a la justicia, no puede esperarse una aquiescencia indefinida de las partes ofendidas. Tampoco las consecuencias de la explosión, de ocurrir ésta, pueden limitarse a la zona y aislarse del resto del mundo.

113. Estos son los elementos del problema que estamos tratando y lo que examina hoy el Consejo de Seguridad para lograr una solución urgente. ¿Cuál es el punto de partida para una solución? El punto de partida sería un diagnóstico correcto por el Consejo de Seguridad de las causas y realidades del actual conflicto en el Oriente Medio y una evaluación correcta de las reivindicaciones.

114. La primera distinción entre las reivindicaciones árabes y las israelíes deriva de las causas del conflicto. Como dije anteriormente, los árabes no crearon el problema árabe-israelí; les fue impuesto. El pueblo de Palestina no persiguió a los judíos ni los expulsó de su patria. Los sionistas, y más tarde los israelíes, fueron quienes desplazaron a los palestinos y les negaron el derecho a volver a su patria. Del mismo modo, no hay árabes que ocupen territorio israelí; es Israel quien ocupa territorio de los Estados árabes y ha sometido a más de 1 millón de árabes palestinos a su gobierno de ocupación. Los árabes piden que se ponga fin a la ocupación; los israelíes quieren que continúe la ocupación. Los árabes quieren que los palestinos ejerzan su derecho inalienable

a regresar a sus hogares y a la patria; los israelíes rechazan categóricamente ese derecho. Los árabes piden que el pueblo de Palestina, al igual que los demás pueblos, pueda ejercer el derecho a la libre determinación; los israelíes niegan al pueblo de Palestina este derecho y no le ofrecen otra opción.

115. Después del ataque inicial contra los árabes de Palestina, Israel siguió el impulso de la fuerza y del militarismo en su enfoque de los problemas que creó con sus vecinos. Tras el escudo de su propia fuerza o de la importada, resistió cualquier solución justa para la tragedia palestina durante dos décadas. Así, trató de acallar las protestas del pueblo palestino y las de sus hermanos y vecinos árabes mediante sucesivos ataques que culminaron en la conquista militar de 1967, en la creencia de que la fuerza era el medio de eliminar los complejos problemas políticos, humanos, éticos, emocionales y geopolíticos que había creado con sus vecinos. La guerra y la ocupación no brindaron nada a Israel. Sin embargo, Israel no ofreció una sola idea, propuesta o fórmula para alcanzar una solución constructiva. Hasta este momento, Israel se niega a aceptar la realidad palestina.

116. Entretanto, Israel se oculta tras la pretensión de que estaba defendiendo su "seguridad" y su "supervivencia". Pueden cometerse los peores crímenes y aplicarse las políticas más extremas y destructivas en nombre de la "supervivencia" y la "seguridad". En algunos poderosos círculos internacionales, principalmente occidentales, este mito fue creído y se hizo caso omiso de la agresión y la violencia cometidas en su nombre. Las víctimas, que luchaban por sus derechos, fueron descritas como terroristas; el violento agresor fue descrito como el blanco inocente de hostilidades y amenazas. Pero Israel no tiene inmunidad frente al juicio y la condena internacionales por sus acciones de agresión y usurpación de los derechos ajenos. No está en juego la supervivencia de Israel. Se trata de la supervivencia del pueblo palestino como entidad nacional y de la integridad territorial de los Estados árabes víctimas de la ocupación o la amenaza de ocupación.

117. He dicho que la primera distinción entre las reivindicaciones árabes y las israelíes derivaba de las causas del conflicto. La segunda distinción entre ambas reclamaciones puede comprenderse a partir del verdadero historial de los esfuerzos encaminados a lograr la paz durante estos últimos ocho años.

118. Esto comenzó cuando el Consejo de Seguridad aprobó en noviembre de 1967 la resolución 242 (1967). Aunque los países árabes habían esperado una decisión de las Naciones Unidas por la que se demandara el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas que ocupaba los territorios nacionales árabes, algunos países árabes directamente interesados aceptaron aquella resolución en la que se disponía el retiro, pero en la que se incluían otras disposiciones y garantías en relación con la paz. En ese ámbito,

los dos países árabes que entonces aceptaron la resolución — Jordania y Egipto — colaboraron plenamente en los esfuerzos internacionales encaminados a aplicar dicha resolución.

119. Los informes fácticos y objetivos del Representante Especial del Secretario General, a quien se confió el cargo de entrar en contacto con las partes para la aplicación de la resolución, son una crónica de obstruccionismo israelí. Cada vez que las partes árabes respondieron afirmativamente a las iniciativas del Representante Especial, Sr. Jarring, del Consejo de Seguridad o la Asamblea General, Israel presentó una actitud negativa para con las mismas.

120. Transcurrieron dos años después de la aprobación de la resolución 242 (1967) sin que Israel la aceptara en forma explícita. Transcurrieron tres años sin que Israel aceptara o mencionara la palabra "retiro". No solamente Israel evitó en forma constante el principio del "retiro" sino que incluso se negó a dar al Representante Especial su definición de los límites de lo que llamaba "fronteras seguras". Sólo expresó claramente que fronteras "seguras" significaba fronteras "ampliadas", basadas en la absorción de parte o todos los territorios ocupados. Hasta este momento, Israel sigue negándose en forma obstinada a definir lo que considera sus fronteras, habiendo rechazado las únicas que fueran definidas por las Naciones Unidas, es decir, las fronteras de la partición de 1947, que dio nacimiento a Israel.

121. En tanto la parte árabe en los esfuerzos encaminados al logro de la paz daban respuesta y seguridades positivas al Representante Especial, Israel siguió manteniendo su actitud negativa a ese respecto. Hasta se opuso a las consultas entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad encaminadas a ayudar al Representante Especial. Cuando en junio de 1970, los Estados Unidos de América emprendieron una iniciativa unilateral para reactivar los esfuerzos pro paz en el contexto de un nuevo cese del fuego, Israel expresó su ira y rápidamente halló un pretexto para interrumpir su colaboración. Cuando el Representante Especial, durante los esfuerzos que normalmente llevaba a cabo, formuló una propuesta ordinaria y lógica en febrero de 1971 que implicaba el principio del retiro, Israel boicoteó virtualmente la misión Jarring, cosa que sigue haciendo hoy. No ocurrió esto solamente al Sr. Jarring. Varios distinguidos Jefes de Estado africanos, algunos de ellos amigos de Israel, emprendieron una misión de paz en 1970 que dio como resultado un importante cambio en sus actitudes para con ese país, sus reivindicaciones y su política. Desde entonces, no abrigan la menor duda acerca de los designios expansionistas y las actitudes intransigentes de Israel.

122. El último esfuerzo en el Consejo de Seguridad para reanudar la actividad internacional e inducir a Israel a que cambie su política tuvo lugar en el verano de 1973 y fue bloqueado por un veto. El

resultado inevitable fue la guerra de octubre de 1973. Desde entonces, los Estados Unidos han emprendido muchos esfuerzos para llenar el vacío diplomático, pero Israel aún no ha dicho ni ha demostrado que esté listo para una paz justa basada en el retiro de los territorios ocupados y en el respeto de los derechos inalienables del pueblo de Palestina. Es por ello que la iniciativa siria de solicitar al Consejo que examine toda la situación y prepare un plan de acción constructivo es un elemento positivo y sincero.

123. Nosotros en Jordania estamos íntimamente familiarizados con esos acontecimientos desde junio de 1967. Jordania participa activa y positivamente en todos estos esfuerzos encaminados a una solución justa y una paz duradera. El obstáculo ha sido la insistencia de Israel en salirse siempre con la suya. Por un lado quiere conservar los territorios ocupados y niega los derechos a los palestinos, y por el otro pretende asegurar el reconocimiento por lo que hace buscando una seguridad y tranquilidad perpetuas. Estas metas son mutuamente excluyentes. En Jordania hemos señalado repetidamente cuál es el sendero hacia una paz justa, durante los últimos ocho años. Nuestro punto de vista y principios básicos no han cambiado y no pueden cambiar aunque recientemente se ha modificado nuestro papel con nuestro acuerdo. El cambio de nuestro papel y posición ha tenido lugar como resultado de nuestro asentimiento respecto a la decisión unánime de la Conferencia árabe en la cumbre, celebrada en Rabat en octubre de 1974.

124. De conformidad con esa decisión, Jordania reconoció a la OLP como la legítima representante del pueblo palestino, a quien corresponden las responsabilidades internacionales que le son inherentes en tal carácter. Pero si bien ha cambiado la definición de nuestro papel diplomático, nuestro diagnóstico básico respecto del problema de Palestina y del Oriente Medio y del camino hacia una solución justa no se ha modificado. Israel tiene que aceptar la realidad palestina; tiene que aceptar los derechos nacionales palestinos y la inevitabilidad de la libre determinación palestina. Israel tiene que admitir el hecho de que la expansión territorial es lo opuesto a la paz. Debe hacer la dolorosa reevaluación que exige el hecho de que hasta ahora no haya podido adaptarse a su ambiente y a los imperativos morales de la situación, renunciando así a toda posibilidad de lograr una paz duradera.

125. El Consejo de Seguridad tiene un deber y un papel que cumplir en los asuntos y en el porvenir del Oriente Medio. Tiene que apartarse del callejón sin salida; tiene que abrir el camino a una paz justa y duradera. Este debate debe tener por conclusión un programa constructivo. Ese programa debe ser claro y concreto. Sus principales elementos se han cristalizado como resultado de la experiencia de estos últimos años y de las nuevas realidades del Oriente Medio. Las partes árabes han manifestado claramente

que se interesan por una paz justa en la región. Emprendieron esta lucha en defensa de sus derechos y no por la lucha en sí misma. De modo que la paz puede lograrse. El Consejo puede edificarla si su programa incluye un calendario para el retiro israelí de los territorios ocupados en 1967 y la aceptación del derecho palestino a la libre determinación nacional. La realidad palestina, omitida en anteriores resoluciones del Consejo, debe ser reconocida ahora como componente esencial de esta paz. Una solución justa debe incluir la libre determinación nacional para el pueblo de Palestina, su reunión y el derecho a volver para aquellos que han sido expulsados de sus hogares. No hay resolución alguna del Consejo que haya tratado los derechos palestinos y el porvenir del pueblo palestino. Esta situación debe ser corregida.

126. Cuando las normas sean claras y el Consejo de Seguridad haya definido sin lugar a dudas los elementos básicos de una solución justa, los métodos y los medios para lograrla pueden adoptar diversas formas. El foro y las modalidades de aplicación son secundarios en relación con el fondo de una solución justa una vez que haya quedado decidido que todas las partes deben participar en el proceso, incluyendo los legítimos representantes del pueblo palestino.

127. Por lo tanto, el punto de partida debe ser una medida positiva y concreta del Consejo de Seguridad en su actual serie de sesiones. Ello podrá abrir el camino a una solución justa y a una paz duradera. La comunidad internacional, representada en el Consejo, tiene un deber y un papel que desempeñar en el establecimiento de la paz en el Oriente Medio, pues — como dije al principio — no puede descuidar ni aplazar su participación en el problema del Oriente Medio en razón del efecto corrosivo que el mismo tiene, que afecta la situación internacional de modo directo y profundo. Si Israel está demasiado cautivo de sus impulsos destructivos y autodestructivos, la comunidad internacional debe intervenir y afirmar su voluntad y sus intereses colectivos. El mundo no puede tolerar moral ni físicamente que continúe la actual situación en el Oriente Medio. Es demasiado peligrosa, demasiado explosiva y demasiado injusta. Lo es tanto más porque una solución justa está a nuestro alcance y porque la paz puede lograrse.

128. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de los Emiratos Arabes Unidos. Como no hay ningún asiento libre a la mesa del Consejo, propongo que cada uno de los cuatro representantes invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo para participar en los debates, cedan temporariamente su asiento siguiendo el orden alfabético inglés para que lo ocupe otro representante invitado cuando tenga que hacer uso de la palabra. Conforme a ello, me permito rogar al representante de Egipto que se retire temporariamente de la mesa del Consejo para que ocupe su asiento el representante de los Emiratos Arabes Unidos. Invito pues a

este representante tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

129. Sr. GHOBASH (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del inglés*): Antes de pronunciar mi exposición, deseo dejar constancia del pesar y de la tristeza que sienten mi Gobierno y mi pueblo con motivo del fallecimiento del Sr. Chou En-lai, Primer Ministro de la República Popular de China y una de las personalidades más excepcionales y distinguidas del siglo.

130. Al felicitar a usted, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, en verdad saludamos a un ardiente portavoz de las naciones que surgen, cuyo país ha estado a la vanguardia en la lucha de la humanidad en favor de la justicia, el desarrollo y la dignidad humana. Su Presidencia ocurre en un momento crítico, cuando por primera vez los representantes del pueblo palestino exponen la causa palestina.

131. La OLP, que por primera vez ocupa su lugar en el Consejo, es un movimiento de liberación nacional así como también el marco de la identidad nacional palestina. Al igual que todos los movimientos nacionales, enfrenta las trabas que han obstaculizado pero jamás detenido el proceso de descolonización. La OLP es hoy el vehículo con el que se combate uno de los últimos vestigios de las estructuras coloniales y racistas y con el que se busca la aplicación de los derechos nacionales y fundamentales de los palestinos. Los colonos sionistas, que conquistaron parte de Palestina, bajo el mandato británico, con posterioridad vieron posible la consecución de sus objetivos expansionistas en desafío de la opinión internacional, que condenaba cada vez más su conducta y su ideología exclusivista.

132. Las consecuencias de la expansión y de la colonización sionistas llevaron al desplazamiento de gran parte del pueblo palestino de sus hogares y de su patria. No tengo el propósito de exponer todos los detalles de la tragedia palestina, ni tampoco me esforzaré por hacer una historia de la cuestión de Palestina en las Naciones Unidas. Ello ya ha sido hecho adecuada y minuciosamente por la propia delegación de la OLP. Sin embargo, lo que sí quisiera subrayar es que el Estado sionista de Israel en forma consecuente y continuada se ha comportado de tal modo que parecería no tener responsabilidad ante la voluntad internacional ni por qué acatar las consecuencias morales y políticas de la Carta de las Naciones Unidas, de sus resoluciones y de las exigencias del derecho internacional.

133. En el último cuarto de siglo, Israel ha tratado de obtener de la comunidad internacional el reconocimiento de su inmunidad. Quería este reconocimiento a fin de tener una licencia para la agresión, la expansión, la práctica discriminatoria y sus violaciones persistentes de los derechos nacionales, jurídicos e históricos del pueblo palestino. Pero la

comunidad mundial no se mostró dispuesta a dar carta blanca a Israel como quería para cumplir sus objetivos sionistas. Inmediatamente después de la segunda guerra mundial, cuando la magnitud de la persecución en contra de las personas de fe judía estremeció nuestras conciencias, los sionistas y quienes los apoyaban explotaron los sufrimientos y la ansiedad de los judíos para llevarlos a aceptar su ideología racista, exclusivista y medieval. En general, el Occidente halló en el plan colonizador sionista un medio de purgar su conciencia de la culpa que genuinamente sentía. Lo que resultó de ello es una situación terrible en la que los sionistas absuelven al Occidente de lo que se ha hecho contra los judíos en el pasado a cambio de que el Occidente absuelva por anticipado a Israel y a los sionistas de lo que, infortunadamente, hacen y piensan hacer a los palestinos en el presente y en el futuro.

134. Lo que he llamado una situación terrible ha transformado a muchos de los perseguidos en perseguidores y a muchos de los discriminados en adictos de la discriminación. Esta ha sido una afrenta y una traición a todo lo que es humano y noble en la experiencia trágica del judaísmo europeo. También ha sido una aberración y una usurpación de las buenas intenciones de muchos occidentales. Quienes en el Occidente convinieron en que parte de sus recursos fueran apartados para rehabilitar a los judíos en una especie de penitencia por los males cometidos contra ellos por sus sociedades y círculos militares no pudieron ver que estos recursos no se gastaban en pan sino en cañones.

135. Esta es la situación que condujo a la comunidad mundial a percibir las causas fundamentales que son raíz de la conducta de Israel y de su desdén por todas las resoluciones de las Naciones Unidas. La Asamblea General, en su resolución 3379 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, consideró el sionismo como forma de racismo y discriminación racial, con lo que despejó el camino para que el comportamiento de Israel, el no acatamiento de decisiones, sus violaciones y sus prácticas fueran examinados y observados de modo vigilante por la comunidad internacional.

136. Por eso tal vez Israel optó por boicotear las deliberaciones del Consejo, pensando, como acostumbra hacerlo, que mediante sus campañas difamatorias de las Naciones Unidas y todos sus organismos podría obstruir las deliberaciones y las responsabilidades de este órgano.

137. El Consejo de Seguridad se reúne en momentos en que el mundo comprende cada vez mejor el carácter central de la cuestión de Palestina para todo intento serio y práctico de resolver la crisis del Oriente Medio. El Consejo se reúne en momentos en que la comunidad internacional se convence cada vez más de que la amenaza a la paz en todo el Oriente Medio persistirá en tanto no se haga justicia a los palestinos. Dicho de otro modo, la paz en el

Oriente Medio debe basarse en la justicia para los palestinos. No puede ser de otro modo.

138. Esta comprensión debe traducirse en formas y expresiones concretas. Las resoluciones de la Asamblea General en sus últimos dos períodos de sesiones con respecto a los derechos nacionales inalienables de los palestinos en su patria y al cumplimiento de sus derechos de libre determinación y regreso a sus hogares constituyen la base del compromiso y de una resolución del Consejo respecto de estos derechos básicos. Sin tal reconocimiento por parte del Consejo de estos derechos básicos de los palestinos no puede haber avance sustancial hacia una paz duradera en el Oriente Medio.

139. Han transcurrido más de ocho años desde que este órgano aprobó la hoy famosa resolución 242 (1967). Pese a las muchas reservas y aprensiones que provocó esta resolución por inadecuada, varios Estados árabes cuyos territorios fueron ocupados por Israel aceptaron la resolución como base para una solución pacífica. Sin embargo, estos Estados árabes consideraron que se produciría una rápida aplicación de esa resolución y no previeron las tácticas dilatorias utilizadas por Israel para evitar la aplicación de su parte dispositiva.

140. Quisiera decir que existe todavía un consenso según el cual la resolución 242 (1967) se considera base adecuada para debatir la crisis del Oriente Medio. Pero quisiera expresar asimismo que el transcurso del tiempo ha privado a esa resolución de toda credibilidad. Las tácticas dilatorias de Israel y su no acatamiento, además de sus violaciones persistentes y agresiones a los campamentos palestinos y aldeas libanesas, han contribuido al aumento de la tirantez en la región. Entretanto, Israel, desafiando los artículos del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, también ha establecido nuevas colonias y asentamientos en los territorios ocupados y aun en este mismo momento planea edificar nuevos asentamientos en distintas partes de los territorios ocupados.

141. ¿Qué quiere decir esto? ¿Acaso quiere decir que Israel piensa retirarse de los territorios ocupados? ¿Estos asentamientos no crean acaso nuevos hechos y, por consiguiente, nuevos obstáculos para que se realice la retirada? ¿Acaso esto no equivale a despejar el camino para que Israel aproveche el transcurso del tiempo a fin de consolidar su situación en los territorios ocupados en tanto que la comunidad internacional espera que acelere su retirada de los mismos? ¿Acaso Jerusalén no forma parte de los territorios ocupados? ¿Acaso Israel no la anexó iniciando un proceso de judaización en violación de una resolución casi unánime de la Asamblea General?

142. Todo este comportamiento por parte de Israel tiene el propósito de poner ante el mundo lo que Israel estima ser nuevos hechos para acatar de modo mínimo alguna resolución de las Naciones Unidas como una gran concesión. En otras palabras, lo que el mundo considera que es el deber de Israel se expone como si fuera un "sacrificio" por su parte. Israel se comporta ante el mundo como si no le debiera nada y como si el mundo se lo debiera todo a él.

143. Cuando se agotó la paciencia de los árabes, ocurrió el conflicto de octubre, y todos sabemos cuáles fueron sus consecuencias. Hubo cierto avance, pero fue lento, costoso, inadecuado e insuficiente.

144. En el ínterin desde que el Consejo aprobó la resolución 242 (1967), la lucha del pueblo palestino incorporó nueva magnitud a la crisis del Oriente Medio. La OLP logró el reconocimiento de los árabes y el reconocimiento internacional como único representante del pueblo palestino, y quedaron claramente detallados y subrayados los derechos nacionales de los palestinos a la libre determinación y la existencia soberana. La Conferencia en la cumbre de Rabat designó y reconoció inequívocamente a la OLP como único representante del pueblo palestino, al que hay que dirigirse en toda cuestión relativa a los palestinos. Permítaseme, como representante de los Emiratos Arabes Unidos y Presidente del Consejo de la Liga de los Estados Arabes, expresar de la manera más enfática y categórica que no puede haber cambio, modificación o alteración alguna de la resolución adoptada en la Conferencia en la cumbre de Rabat en relación con el carácter representativo de la OLP.

145. Estos nuevos hechos y cambios han dado lugar a esta reunión del Consejo de Seguridad, y hoy resulta evidente que la médula de la crisis del Oriente Medio está constituida por la cuestión palestina y que no habrá esperanzas de paz si no se aplican cabalmente esos derechos nacionales. El Consejo debe dar verosimilitud a sus resoluciones y asegurarse de que los derechos nacionales inalienables de los palestinos se preserven y materialicen y de que no se interrumpa la búsqueda de la paz.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*

#### Notas

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2388a. sesión.

<sup>2</sup> Véase resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Suplemento No. 11*, vol. II, anexo 19.

<sup>4</sup> Véase resolución 181 (II) de la Asamblea General.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, pág. 287.